



SMC  
Comunicaciones

ORANGE

Adherida a



# Comunicado

## PRINCIPALES NOVEDADES DEL NUEVO CONVENIO COLECTIVO

Madrid, 17 de Julio de 2014

- **REVISIÓN SALARIAL.** Para los trabajadores y trabajadoras con salario bruto fijo anual inferior o igual a 26.112,35 € será del 2%. Para sueldos que no superen los 44.024,82 € anuales, la revisión salarial será del 1 %. Tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero, descontando el adelanto realizado en la nómina de abril del 0,3%. Para los salarios más altos existe la posibilidad en próximos ejercicios de eliminar el tope de revisión salarial dependiendo de la evolución de EBITDA de la empresa.
- **TELETRABAJO.** Se podrá trabajar desde casa **uno o dos días completos** por semana como mínimo. Siguiendo las recomendaciones de las directivas europeas, el teletrabajo tendrá carácter voluntario y reversible; será lo suficientemente extenso y flexible como para ayudar a conciliar la vida personal, familiar y laboral. Se integrará en la empresa de manera progresiva y por etapas durante la vigencia del convenio, empezando por las áreas técnicas y comerciales y extendiéndose al resto de áreas.
- **JORNADA LABORAL.** Se mantiene la jornada de trabajo en **1740 horas anuales** y la **jornada intensiva** tanto en verano como los viernes, así como la posibilidad de que anualmente podamos fijarla en vísperas de festivos nacionales y el 23 y 30 de Diciembre.
- **FLEXIBILIDAD HORARIA.** Durante la jornada ordinaria, **la hora mínima de salida serán las 17:30h** y no las 18:00h de anteriores convenios. También **se reduce el tiempo mínimo de comida a 45 minutos**. La flexibilidad horaria de entrada se mantiene entre las 8:00h y las 9:30h, excepto en Canarias, donde por desfase horario se podrá entrar 1h antes.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS.** El permiso por **lactancia** se alarga hasta los 12 meses del bebé. El permiso por **fallecimiento** de familiares de primer grado aumenta a 5 días. Respecto a las reducciones de jornada para el cuidado de hijos con cáncer u otras enfermedades graves se incluye en convenio el acuerdo firmado por el conjunto de la representación social en la Comisión de Interpretación y Empleo. El permiso por **paternidad** (13 días a cargo de la Seguridad Social) podrá ampliarse hasta las 4 semanas como suspensión del contrato (por tanto, no retribuido). El permiso especial de **licencia sin sueldo** de hasta tres meses, podrá fraccionarse en dos plazos de mes y medio cada uno. El resto de permisos, retribuidos o no, no experimentan cambios y continuarán vigentes.



**SMC**  
Comunicaciones

ORANGE

Adherida a



- **BENEFICIOS SOCIALES.** El **fondo de Acción Social** (ayudas para trabajadores y trabajadoras con hijos menores de tres años y ayudas de sanitarias) se mantiene y se actualizará año a año según IPC. Además, la comisión paritaria de Acción Social tendrá en cuenta la capacidad económica de los beneficiarios y podrá realizar una distribución más justa y proporcional de las ayudas. También se mantiene el **tráfico telefónico** (hasta cuatro líneas con un descuento de empleado de 30,05 € cada una), el **seguro de vida y accidentes** y los **seguros médicos** para el trabajador, su cónyuge e hijos. El cheque de comida se mantiene de lunes a jueves, retirándose los días de jornada intensiva, incluidos los viernes, y en teletrabajo. La prestación complementaria en situaciones de incapacidad temporal, maternidad y paternidad, que completa el 100 % del salario desde el primer día continuará en el III Convenio Colectivo de **Orange**, así como los **préstamos** de hasta 6.000 € previstos para hacer frente a situaciones personales graves. Además, se actualizarán en el convenio los porcentajes de aportación al **Plan de Pensiones** adaptándolos al acuerdo firmado por el conjunto de la representación social en la Comisión de Control del Plan. La empresa seguirá haciéndose cargo del impacto fiscal de los beneficios sociales de tráfico telefónico, seguro de vida y seguros médicos..
- **COMPLEMENTOS SALARIALES.** Se mantienen y actualizan los importes, entrando en vigor al mes de firmar el convenio, con el IPC real todos los complementos salariales fijados en el anterior convenio: localización, disposición e intervención, trabajos programados, rotación de jornada, plus de sábados, domingos y festivos, retén, plus de emergencia y disponibilidades en áreas no técnicas. También se actualizan los colectivos que pueden recibirlos. A partir del próximo año, si las **horas de intervención** realizadas en el área de redes alcanzan un determinado volumen, se abonará un **sobreprecio del 25%** sobre las tablas fijadas actualmente. Mientras alcanzamos el objetivo de reducir de manera clara este volumen de guardias e intervenciones se introduce esta medida temporal para compensarlo. También se incrementan un 25% los importes de los **trabajos programados** realizados en fin de semana y festivos por el grupo de Service Creation & Strategy. El complemento de **rotación de jornada** de lunes a domingo en SQM Service Supervision pasará de los 150 € actuales a 170 € mensuales. El pago por **kilometraje** se mantiene en 27 céntimos por kilómetro y a partir del 1 de enero del próximo año se abonarán 28 céntimos por kilómetro cuando se superen los 1000 kilómetros al mes.
- **OTROS.** Se actualizará la relación de los puestos profesionales contenidos en los distintos grupos salariales destacando **el colectivo que engloba a todas las Secretarías de Dirección incluidas en convenio, que pasarán del grupo 3 al grupo 2.** Habrá referencias específicas a la retención del talento en **Orange**, al desarrollo de un Plan de Movilidad Sostenible en la empresa dentro del marco de responsabilidad social corporativa, al medioambiente, a la colaboración con entidades sin ánimo de lucro para fines sociales, etc.

**UGT - Orange**